

MPA/mpm

## Sesión Ordinaria número 29

Se celebra sesión telemática, por videoconferencia, de la Junta de Gobierno Local, siendo las diez horas y diez minutos del día ocho de julio de dos mil veintidós, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión, en primera convocatoria, con la asistencia inicial de los siguientes miembros.

**Alcalde Presidente:** \_\_\_\_\_ D. Carlos Martínez Mínguez.  
**Primer Tte. Alcalde:** \_\_\_\_\_ D. Luis A. Rey de las Heras.  
**Segunda Tte. Alcalde:** \_\_\_\_\_ D<sup>a</sup>. Ana Alegre Martínez.  
**Concejal:** \_\_\_\_\_ D. Eder García Ortega.  
**Concejala:** \_\_\_\_\_ D<sup>a</sup>. Gloria Gonzalo Urtasún.  
**Concejal:** \_\_\_\_\_ D. Jesús Báñez Iglesias.  
**Concejala:** \_\_\_\_\_ D<sup>a</sup>. Lourdes Andrés Corredor.

**Secretaria Gral. Acctal:** \_\_\_\_\_ D<sup>a</sup>. María Luisa Plaza Almazán.  
**Interventor:** \_\_\_\_\_ D. José Luis López Navarro.

Excusa su asistencia D. Fco. Javier Muñoz Expósito.

### **1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE JUNIO DE 2022.**

Se da cuenta del Borrador del Acta de la sesión ordinaria del día 29 de junio de 2022. Al no formularse observaciones por parte de los presentes, el Acta es aprobada por unanimidad.

### **2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 68/2022 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SORIA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 42/2022.**

Se da cuenta de la sentencia número 68/2022 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria en el procedimiento abreviado nº 42/2022 sobre responsabilidad patrimonial, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"ESTIMAR PARCIALMENTE el presente recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm.: 42/22, interpuesto por D , con DNI , condenando al Ayuntamiento de Soria a abonar a

MPA/mpm

la misma en la cantidad de 8.930 euros más los intereses legales correspondientes."

Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

La sentencia es firme.

la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, queda enterada.

**3º.-DACIÓN DE CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 63/2022  
DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO Nº 1 DE SORIA EN EL RECURSO 188/2020.**

Se da cuenta de la sentencia número 63/2022, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Soria en el recurso 188/2020 cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"ESTIMAR INTEGRAMENTE el presente recurso contencioso-administrativo número PO 188/21, declarando no ajustada a derecho la RESOLUCIÓN del Sr. Concejal Delegado de Desarrollo Económico del Excmo. Ayuntamiento de Soria de fecha 7 de julio de 2021, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación del IIVTNU nº.87/2021, declarando la nulidad de la misma y de la liquidación girada. "

No se hace expresa imposición de costas. Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Contra la presente sentencia se puede interponer Recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Burgos.

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, queda enterada.

**4º.-RESOLUCIÓN DE AYUDAS DE BONOTAXI PARA PERSONAS  
CON DISCAPACIDAD Y AFECTADAS DE GRAVES  
DIFICULTADES DE MOVILIDAD PARA EL AÑO 2022.**

Con fecha 21 de marzo de 2022 se publicó en el B.O.P. de Soria nº 34 el extracto de la convocatoria de bonotaxi para las personas con discapacidad y afectadas de graves problemas de movilidad para el año 2022.

MPA/mpm

La Base Primera recoge que la convocatoria cuenta con una dotación presupuestaria de 4.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 22 01 231 48905 del presupuesto general municipal.

La Base Cuarta establece que el plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el 15 de septiembre de 2022, tramitándose solicitudes nuevas mientras exista dotación económica.

La Base Séptima regula el uso del bonotaxi, recogiendo textualmente:

*“Los Bono-taxis son de uso personal e intransferible, tendrán un valor unitario de 1 €/vale y se expedirá en las oficinas del Departamento de Servicios Sociales. Las personas beneficiarias están obligadas a cumplir las condiciones establecidas para el uso de la prestación.*

*Cuando una persona beneficiaria de bonotaxi necesite hacer uso del servicio, tiene la opción de llamar al teléfono de RADIOTAXI para Soria: 975 23 90 90 e identificarse como persona usuaria/cliente de bonotaxi. Si el taxi que necesita es adaptado, también deberá comunicarlo.*

*Las personas beneficiarias entregarán los bonos a los taxis como contraprestación del transporte; podrán utilizar todos los bonos que se precisen por servicio, y cuando el importe del viaje efectuado lo requiera, deberán abonar en moneda la diferencia que resulte entre el precio del trayecto y el valor de los bonos aportados.*

*En ningún caso el taxista devolverá en metálico el resto entre el coste del viaje y los bonos aportados, ni recogerá bonos por valor superior al mismo.*

*No podrán utilizarse los Bono-taxis para servicios o transporte fuera del término municipal de Soria.*

*Los bonotaxis únicamente se destinarán a pagar los servicios prestados por taxis de la ciudad.*

*Las personas beneficiarias que por cualquier circunstancia no puedan hacer uso de los bonotaxis los devolverán al Departamento de Servicios Sociales.*

*Los bonos tendrán una validez anual, y sólo podrán utilizarse hasta el 31 de diciembre del 2022.*

*Las personas beneficiarias del programa deberán poner en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento cualquier anomalía que observen en la prestación del servicio.*

MPA/mpm

*Cuando la utilización de esta prestación no se ajuste a la normativa establecida en las bases dará lugar a la pérdida del derecho a disfrutar de estas ayudas."*

A fecha 30 de junio de 2022 se han presentado dos solicitudes nuevas de ayuda, resultando una estimada y otra desestimada por superar el baremo económico.

En base a lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

La resolución de las ayudas de bonotaxi solicitadas desde el 1 al 30 de junio de 2022, para personas con discapacidad y afectadas de graves problemas de movilidad para el ejercicio 2022, conforme a la lista que se detalla a continuación:

#### **AYUDAS CONCEDIDAS**

	<b>APELLIDOS Y NOMBRE SOLICITANTE</b>	<b>BONOS ANUALES CONCEDIDOS</b>
1.		75
	TOTAL	75 BONOS (75,00 €)

#### **AYUDAS DENEGADAS**

	<b>APELLIDOS Y NOMBRE SOLICITANTE</b>	<b>MOTIVO</b>
1.		SUPERAR NIVEL DE RENTA

**5º.- RESOLUCIÓN DE AYUDAS PRESENTADAS HASTA EL DÍA 1 DE JULIO DE 2022 PARA FINANCIAR GASTOS A FAMILIAS CON HIJOS E HIJAS DE 0 A 3 AÑOS MATRICULADOS/AS EN LAS ESCUELAS INFANTILES DE TITULARIDAD MUNICIPAL, CURSO 2021/2022.**

MPA/mpm

Con fecha 24 de noviembre de 2021 se publicó en el B.O.P. de Soria nº 133 el extracto de la convocatoria de ayudas para el curso 2021/2022, destinadas a financiar gastos a familias con hijos e hijas entre 0 y 3 años matriculados/as en cualquiera de los cursos del primer ciclo de educación infantil de la Escuela Infantil Municipal "Rosa León" ubicada en la C/ Cabildo de los Heros s/n de Soria y de la Escuela Infantil Municipal "Gloria Fuertes" ubicada en el Polígono Industrial *Las Casas II* de Soria.

La Base Segunda recoge que las ayudas se pagarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 231 48904 y 231 48905 del presupuesto general municipal.

La Base Cuarta establece que el plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el curso escolar.

Desde el día 1 al 30 de junio de 2022 se han presentado tres solicitudes nuevas de ayuda, una correspondiente a una niña matriculada en la E.I.M. "Gloria Fuertes" del Polígono Industrial *Las Casas II* de Soria y dos correspondientes a niños/as matriculados/as en la E.I.M. "Rosa León" de Cabildo de los Heros s/n.

De las tres solicitudes presentadas hay dos concedidas y una desestimada (por superar el baremo económico).

Respecto a las solicitudes aprobadas, la cuantía de la ayuda será de un tercio del coste de la factura mensual (de septiembre de 2021 a julio de 2022) con un importe máximo de 80 €/mes, con abono a mes vencido, que se ingresará en la cuenta bancaria facilitada por el/la solicitante previa acreditación mensual por parte del beneficiario del pago de la cuota.

En base a lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

La resolución de las ayudas nuevas presentadas desde el día 1 al 30 de junio de 2022 para financiar gastos a familias con hijos e hijas de 0 a 3 años matriculados/as en las escuelas infantiles de titularidad municipal, curso 2021/2022, conforme a la lista que se detalla a continuación:

## **AYUDAS CONCEDIDAS**

MPA/mpm

	<b>APELLIDOS SOLICITANTE</b>	<b>NOMBRE</b>
1.		
2.		

**AYUDAS DENEGADAS**

	<b>APELLIDOS SOLICITANTE</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MOTIVO</b>
1.			SUPERAR NIVEL DE RENTA

**6º.- APROBACIÓN DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA ONG MUJERES DEL MUNDO PARA LA ORGANIZACIÓN DE mujerDOC-VI FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DOCUMENTAL SOBRE GÉNERO.**

Visto el acuerdo de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Soria y la ONG Mujeres del Mundo para la organización de mujerDOC-VI Festival Internacional de Cine Documental sobre Género.

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

Prestar su conformidad al mismo, cuyo contenido se detalla a continuación, y habilitar a la Alcaldía para su firma.

**ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE mujerDOC - VI FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DOCUMENTAL**

**SOBRE GÉNERO**

En Soria a .. de ... de 2022

Por un lado, la responsable de la Concejalía de Igualdad y Perspectiva de Género del Excmo. Ayuntamiento de Soria, Gloria Gonzalo Urtasun y por otro lado la Presidenta de la ONG Mujeres del Mundo, Ana Latorre Cristóbal.

MPA/mpm

ACUERDAN establecer una vía de colaboración para dotar de contenido la programación de Cines Mercado el próximo mes de marzo de 2023 en torno a la celebración del 8M-Día Internacional de las Mujeres a través de celebración de la VI edición de mujerDOC.

### **ANTECEDENTES**

1. A lo largo del último semestre de 2021, la ONG Mujeres del Mundo ha colaborado con el Excmo. Ayuntamiento de Soria en la organización de festival mujerDOC - V FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DOCUMENTAL SOBRE GÉNERO que ha ayudado a visibilizar las reivindicaciones de las mujeres y la agenda feminista y colocar a Soria en un lugar de referencia internacional en torno al cine documental con perspectiva de género.

2. A partir del éxito y acogida del público hacia estas actividades de las Concejalía de Cultura e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Soria, se plantea la necesidad de seguir avanzando en el desarrollo de la programación de cine en torno al documental con perspectiva de género.

Valorando la posibilidad de seguir trabajando de forma coordinada las partes proponen firmar un acuerdo para la organización de mujerDOC-VI FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DOCUMENTAL SOBRE GÉNERO para marzo de 2023, según las siguientes.

### **CLAÚSULAS DE COLABORACIÓN:**

1. La ONG Mujeres del Mundo seguirá siendo titular de derechos del festival abriendo la coorganización con el Excmo. Ayuntamiento de Soria para ampliar la programación de calidad para el cine municipal.

2. La ONG Mujeres del Mundo se encargará de la producción del Festival y asumirá todos los trabajos y gastos relacionados con la organización y difusión de la convocatoria de ámbito internacional; gestión de la página web del festival; recepción, catalogación y selección de obras; recepción de las copias de las proyecciones en Sala y coordinación de las proyecciones on line.

3. El Ayuntamiento se encargará de los trabajos técnicos de las proyecciones de las películas seleccionadas en Cines Mercado y asumirá los gastos relacionados con Premios a los y a las cineastas, derechos de exhibición, edición y subtítulo de videos y estancias que serán ingresados directamente a las personas beneficiarios.

4. La ONG no recibirá financiación del Excmo. Ayuntamiento de Soria y buscará canales de financiación pública o privada de otras entidades para subvencionar los gastos que asume de producción del Festival, de lo que informará a la Comisión conjunta que se cree para el desarrollo del Festival.

5. El presente Acuerdo de Colaboración se extenderá desde la fecha de su firma hasta el 31 de mayo de 2023.

MPA/mpm

Y para que así conste, y en prueba de su conformidad, las partes intervinientes firman en todas sus páginas el presente Acuerdo de Colaboración, por duplicado, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por la ONG Mujeres del Mundo

Por el Ayuntamiento de Soria

Ana Latorre Cristóbal

Gloria Gonzalo Urtasun

**7º.- APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SORIA Y ASPACE SORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL.**

Visto el convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Soria y ASPACE SORIA para la construcción de un centro de atención integral.

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

Prestar su conformidad al mismo, cuyo contenido se detalla a continuación, y habilitar a la Alcaldía para su firma.

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA ASOCIACION DE PARÁLISIS CEREBRAL DE SORIA (ASPACE SORIA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL.**

**En Soria, a .... de julio de 2022**

De una parte D. Carlos Martínez Mínguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

Y de otra D<sup>a</sup>. Milagros Pérez Cintora con NIF ..... en representación de la Asociación de Parálisis Cerebral y Patologías Afines de Soria (ASPACE SORIA), en calidad de Presidenta, con CIF G- 42168039 y domicilio a efectos de notificación en C/ .

MPA/mpm

Se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para este otorgamiento y,

### **MANIFIESTAN**

**1.-** Que la Asociación de Parálisis Cerebral ASPACE de Soria es una Entidad “con carácter abierto, utilidad pública y sin ánimo de lucro”, según consta en sus Estatutos, legalmente inscrita en el Registro de Asociaciones de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, con el núm. 1396, con fecha 16 de abril de 2.002 y en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Soria, con el núm. 236, que tiene entre sus objetivos mejorar la calidad de vida de las personas con parálisis cerebral y encefalopatías afines.

**2.-** Que entre sus fines específicos se encuentran:

1. Mejorar la calidad de vida de las personas con parálisis cerebral y encefalopatías afines y las de sus familiares.
2. Fomentar la recuperación de la inserción social y laboral de las personas con parálisis cerebral y encefalopatías afines.
3. Procurar la educación integral de estas personas, especialmente en aspectos psicofísicos globales.
4. Crear centros especiales para atención, desarrollo, protección, asistencia y amparo de las personas con parálisis cerebral y encefalopatías afines.
5. Colaborar con todo tipo de instituciones y entidades públicas o privadas, que contribuyan a la consecución de los fines de la Asociación, estableciendo contactos con las similares asociaciones nacionales y/o extranjeras e integrándose en las federaciones correspondientes.
6. Concienciar a la sociedad en general del problema de las personas con parálisis cerebral, encefalopatías afines y enfermedades de sintomatología similar, e instar a las administraciones públicas que den una respuesta adecuada a las necesidades de prevención, rehabilitación, recuperación e integración social de estas personas.

**3.-** Que en el marco de potenciar y ampliar los recursos y servicios que ofrece a sus asociados, tiene abierto un centro terapéutico donde se desarrollan programas de atención y tratamiento, sito en la C/ Enrique Pascual Oliva 4, Bajo.

**4.-** Que el Excmo. Ayuntamiento de Soria, en virtud de las competencias establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 109 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en el art. 145.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, efectúa una cesión directa y gratuita de uso del inmueble de propiedad municipal sito en la Carretera de Logroño núm. 25 (Solar

MPA/mpm

R-9 de equipamiento, sito en Soria, incluido en el Plan Parcial P-4 del Cerro Castejón), para la construcción y funcionamiento en el mismo del Centro de Atención Integral para personas con parálisis cerebral.

**5.-** Que la Concejalía de Acción Social y Juventud del Ayuntamiento de Soria tiene entre sus objetivos el de servir a la Comunidad, contribuyendo a potenciar y mejorar la vida de sus ciudadanos, desarrollando programas y congeniando servicios que den respuesta a las necesidades surgidas de la constante evolución de los problemas sociales, apoyando las iniciativas que mejoren el bienestar de los sectores sociales más desfavorecidos e impulsando proyectos que contribuyan a los fines determinados inspirados por la Constitución y demás legislación propia.

**6.-** Que esta coincidencia de objetivos permite justificar la actuación conjunta de conformidad con las pautas que exponremos.

**Así pues, por todo lo expuesto, ambas partes se obligan de conformidad con los siguientes,**

#### **ACUERDOS**

**1.-** El objeto de este convenio es regular la colaboración y la participación del Excmo. Ayuntamiento de Soria en el proyecto de construcción del Centro de Atención Integral para personas con parálisis cerebral con el fin de dotar a Soria de un centro que cumpla todos los requisitos de centro de día, atención temprana y habilitación funcional para todos los usuarios.

**2.-** ASPACE Soria, como única responsable de la realización y ejecución del proyecto, asume su dirección, realización y organización, sin perjuicio de la participación del Excmo. Ayuntamiento de Soria en las funciones de seguimiento y evaluación del proyecto atribuidas a la comisión de seguimiento y evaluación.

**3.-** El Excmo. Ayuntamiento de Soria se compromete a contribuir en el proyecto de construcción del Centro de Atención Integral para personas con parálisis cerebral, **con una aportación económica de 100.000,00 €.**

Dicha aportación se abonará en un único pago con cargo a la aplicación presupuestaria 22 01 231 489001 del Presupuesto General Municipal.

**4.-** Esta participación del Excmo. Ayuntamiento de Soria en el proyecto nombrado no excluye la posible colaboración en este mismo proyecto de otras entidades financieras y/o sociedades o entidades con ellas vinculadas, así como de otras administraciones públicas.

**5.-** ASPACE Soria se compromete a que en las comunicaciones orales o bien escritas sobre el proyecto de construcción del centro se hará constar la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Soria, como soporte económico al mismo.

MPA/mpm

**6.-** El seguimiento, la evaluación y ejecución del contenido de este convenio será realizado por una comisión mixta de seguimiento integrada por dos miembros designados por ASPACE Soria y dos miembros designados por el Excmo. Ayuntamiento de Soria, la cual se reunirá como mínimo una vez al año durante la vigencia de este acuerdo.

**7.-** La vigencia del presente convenio se establece desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2022 pudiendo ser dejado sin efecto por cualquiera de las partes, previa manifestación de las causas que lo justifiquen, mediante un informe ratificado por los miembros de la comisión de seguimiento.

**8.-** Para cualquier cuestión litigiosa referente a la interpretación y cumplimiento del presente convenio, que no pudiera ser resuelta amistosamente, las partes se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Soria, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad, las dos partes firman el presente acuerdo por duplicado en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Fdo. D. Carlos Martínez Mínguez

Fdo. D<sup>a</sup>. Milagros Pérez Cintora

Alcalde de Soria

Presidenta de ASPACE SORIA

### **8º.-RESOLUCIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA FINANCIAR GASTOS A FAMILIAS CON HIJOS E HIJAS DE 0 A 6 AÑOS, CONVOCATORIA 2021.**

Con fecha 3 de noviembre de 2021 se publicó en el B.O.P. de Soria nº 124 el Extracto del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 8 de octubre de 2021 por el que se aprueba la convocatoria de ayudas para financiar gastos a familias con hijos e hijas de 0 a 6 años.

Tal y como establece la Base 2ª, la cuantía global de las ayudas será de 35.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 21 01 231 48905 de los presupuestos municipales.

De esa cuantía, 10.000,00 € se destinarán a la concesión de ayudas para financiar gastos en escuelas, guarderías o centros de educación infantil de Soria (ayudas para primer ciclo de educación infantil) y 25.000,00 € a financiar la adquisición de libros de texto, material y/o equipamiento escolar para el curso 2021/2022 de los niños y niñas que cursen segundo ciclo de educación infantil.

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 3 de noviembre de 2021, con un total de 388 solicitudes presentadas: 50 para ayudas

MPA/mpm

de primer ciclo de educación infantil 0-3 años y 338 para ayudas de segundo ciclo de educación infantil 3-6 años.

Dentro de las solicitudes ESTIMADAS, para primer ciclo de educación infantil se han concedido 13 ayudas por importe de 3.029,77 € y para segundo ciclo de educación infantil 224 ayudas por importe de 22.400,00 €, lo que supone un total de 237 ayudas aprobadas por importe de 25.429,77 €.

En relación con las solicitudes DESESTIMADAS, en total se han denegado 151 ayudas. Para primer ciclo de educación infantil se deniegan 37 ayudas: 20 por superar renta máxima, 7 por solicitar ayudas para escuelas públicas, 4 por no cumplir el requisito de empadronamiento, 3 por no presentar la documentación requerida, 2 por tener deudas con la Seguridad Social y 1 por tener deudas con Hacienda.

Para segundo ciclo de educación infantil se deniegan 117 ayudas: 73 por superar renta máxima, 16 por no cumplir el requisito de empadronamiento, 9 porque el/la niño/a supera la edad, 8 por no presentar la documentación requerida, 2 por tener deudas con la Seguridad Social, 2 por tener deudas con Hacienda, 1 por presentar la solicitud fuera de plazo, 1 por no estar en situación regular, 1 por no tener la guarda y custodia y 1 porque el centro escolar está fuera del municipio de Soria.

Por todo lo anterior y visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Igualdad Social emitido en sesión celebrada con fecha 7 de julio del actual la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

La resolución de la convocatoria de ayudas para financiar gastos a familias con hijos e hijas de 0 a 6 años que cursen primer y/o segundo ciclo de educación infantil en el municipio de Soria, conforme a la lista que se detalla a continuación:

### **AYUDAS PARA PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL 0 – 3 AÑOS**

AYUDAS CONCEDIDAS

MPA/mpm

<b>NIF/NIE</b>	<b>Importe Otorgado</b>
	210,00 €
	270,00 €
	202,27 €
	262,50 €
	233,00 €
	270,00 €
	90,00 €
	270,00 €
	270,00 €
	270,00 €
	252,00 €
	160,00 €
	270,00 €
	<b>3.029,77 €</b>

**AYUDAS DENEGADAS**

<b>NIF/NIE</b>	<b>Motivo denegación</b>
	Incumplimiento Base 3.8.
	Incumplimiento Base 3.7.
	Incumplimiento Base 3.7.
	Incumplimiento Base 3.7.
	Incumplimiento Base 3.8.
	Incumplimiento Base 3.2.
	Incumplimiento Base 3.7.
	Incumplimiento Base 3.1.
	Incumplimiento Base 3.1.
	Incumplimiento Base 3.1.
	Incumplimiento Base 3.7.
	Incumplimiento Base 3.7.
	Incumplimiento Base 3.1.
	Incumplimiento Base 3.1.
	Incumplimiento Base 3.7.
	Incumplimiento Base 3.8.













MPA/mpm

	100,00 €
	<b>22.400,00 €</b>

**AYUDAS DENEGADAS**

<b>NIF/NIE</b>	<b>Motivo denegación</b>
	Incumplimiento Base 3.6.
	Incumplimiento Base 3.7.
	Incumplimiento Base 3.7.
	Incumplimiento Base 3.4.
	Incumplimiento Base 3.8.
	Incumplimiento Base 3.2.
	Incumplimiento Base 3.2.
	Incumplimiento Base 3.7.
	Incumplimiento Base 3.7.
	Incumplimiento Base 3.2.
	Incumplimiento Base 3.1.
	Incumplimiento Base 3.7.
	Incumplimiento Base 3.7.
	Incumplimiento Base 3.7.
	NO PRESENTAR AL DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
	Incumplimiento Base 3.7.
	Incumplimiento Base 3.2.
	Incumplimiento Base 3.7.
	Incumplimiento Base 3.2.
	Incumplimiento Base 3.7.
	Incumplimiento Base 3.2.
	Incumplimiento Base 3.7.
	Incumplimiento Base 3.7.
	NO PRESENTAR AL DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
	Incumplimiento Base 3.7.
	Incumplimiento Base 3.1.
	Incumplimiento Base 3.7.

MPA/mpm

	Incumplimiento Base 3.7.
	Incumplimiento Base 3.2.
	Incumplimiento Base 3.7.
	Incumplimiento Base 3.1.
	Incumplimiento Base 3.7.
	Incumplimiento Base 3.1.
	Incumplimiento Base 3.7.
	Incumplimiento Base 3.7.
	Incumplimiento Base 3.7.
	Incumplimiento Base 3.2.
	Incumplimiento Base 3.7.
	Incumplimiento Base 3.2.
	Incumplimiento Base 3.1.
	Incumplimiento Base 3.7.
	Incumplimiento Base 3.7.

MPA/mpm

	Incumplimiento Base 3.7.
	NO PRESENTAR AL DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
	Incumplimiento Base 3.7.
	Incumplimiento Base 3.1.
	NO PRESENTAR AL DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
	Incumplimiento Base 3.7.
	Incumplimiento Base 3.7.
	Incumplimiento Base 3.1.
	NO PRESENTAR AL DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
	Incumplimiento Base 4.5.
	Incumplimiento Base 3.2.
	Incumplimiento Base 3.1.
	Incumplimiento Base 3.1.
	Incumplimiento Base 3.7.
	Incumplimiento Base 3.7.
	Incumplimiento Base 3.2.
	Incumplimiento Base 3.2.
	Incumplimiento Base 3.7.
	Incumplimiento Base 3.7.
	NO PRESENTAR AL DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
	Incumplimiento Base 3.2.
	Incumplimiento Base 3.2.
	Incumplimiento Base 3.8.
	Incumplimiento Base 3.7.
	Incumplimiento Base 3.8.
	Incumplimiento Base 3.8.
	Incumplimiento Base 3.2.
	NO PRESENTAR AL DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
	Incumplimiento Base 3.7.
	NO PRESENTAR AL DOCUMENTACIÓN

MPA/mpm

	REQUERIDA
	Incumplimiento Base 3.2.

*"Base 1.1: El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a subvencionar gastos a unidades familiares con niños y niñas entre 0 y 6 años que cursen primer y/o segundo ciclo de educación infantil **en el municipio de Soria.***

*Base 3.1: En el caso de niños o niñas matriculados en el primer ciclo de educación infantil, no podrán recibir la ayuda los que hayan ocupado plaza durante el curso escolar 2020/2021 en los Centros de Educación Infantil de titularidad de la Comunidad de Castilla-León en Soria, gestionados directamente, o en las Escuelas Infantiles de titularidad municipal "Rosa León" y "Gloria Fuertes" sitas respectivamente en la calle Cabildo de los Heros s/n y Polígono Industrial "Las Casa II" de Soria*

*Base 3.2: Estar empadronados en el Ayuntamiento de Soria con una antigüedad mínima de 1 año desde la fecha de publicación de la convocatoria (la persona solicitante y el niño o niña para el que se solicita la ayuda).*

*Base 3.4: En el supuesto de nulidad, separación o divorcio, la persona beneficiaria de la ayuda será la que ostente la guarda y custodia legal del hijo o hija según el Convenio Regulador o Sentencia Judicial de nulidad, separación o divorcio.*

*Base 3.6: La persona solicitante, conforme al artículo 14.2 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, deberá tener autorización de residencia en España.*

*Base 3.7: La renta de la unidad familiar beneficiaria no deberá superar los umbrales máximos.*

*Base 3.8: No podrán tener la condición de personas beneficiarias cuando concurren alguna de las causas previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Deudas con Hacienda, Seguridad Social), en el propio beneficiario o en alguno de los miembros de la unidad familiar, ni tener deudas con el Ayuntamiento de Soria.*

*Base 4.5: El plazo de presentación será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria."*

## **FUERA DEL ORDEN DÍA**

Discutidos los asuntos incluidos en el Orden del Día, la Junta de Gobierno Local, previa declaración de urgencia aprobada de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

MPA/mpm

Locales, delibera sobre los asuntos que se indicarán y adopta los siguientes acuerdos:

**1º.- CONTINUACIÓN PRESTACIÓN Y APROBACIÓN PRECIO CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSOS EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.**

Vistos los escritos presentados en fechas 23 de octubre de 2.021, 20 de enero de 2.022 y 4 de marzo de 2.022, por D. Jorge Lápidó Rodríguez, en representación de la mercantil CLECE, S.A., en los que además de solicitar reiteradamente la licitación del contrato del servicio de limpieza de diversos edificios de titularidad municipal, solicita el incremento del precio del contrato para la continuación forzosa de la ejecución del mismo, al no poder soportar económicamente las variaciones experimentadas

Visto el informe emitido por la Jefe de la Sección de Servicios Locales de fecha 7 de julio de 2.022 y ante la necesidad de continuar la prestación del servicio, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

1º.- Continuar la prestación del servicio y aprobar el incremento indicado en el informe técnico, que supone la cantidad anual de 240.259'20 euros (20.021,60 €/mes), más el IVA en vigor, para el periodo comprendido entre el 4 de enero de 2.022 y hasta que se formalice el nuevo contrato, por la prestación del servicio de limpieza de diversos edificios de titularidad municipal, a favor de la mercantil CLECE, S.A.

2º.- El régimen jurídico que será de aplicación a la prestación de este servicio, hasta el relevo en la prestación del mismo, es el del contrato adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de diciembre de 2.016 y suscrito por este Ayuntamiento el 3 de enero de 2017 (control de calidad, calendario, frecuencias, mejoras, etc.).

3º.- Proceder a la tramitación de la nueva licitación a la mayor brevedad posible.

MPA/mpm

**2º.-CONTINUACIÓN PRESTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSOS EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DESTINADOS A INSTALACIONES DEPORTIVAS.**

Vistos los escritos presentados en fechas 23 de octubre de 2.021, 20 de enero de 2.022 y 4 de marzo de 2.022, por D. Jorge Lápido Rodríguez, en representación de la mercantil CLECE, S.A., en los que además de solicitar reiteradamente la licitación del contrato del servicio de limpieza de diversos edificios de titularidad municipal destinados a Instalaciones Deportivas, solicita el incremento del precio del contrato para la continuación forzosa de la ejecución del mismo, al no poder soportar económicamente las variaciones experimentadas

Visto el informe emitido por la Jefe de la Sección de Servicios Locales de fecha 7 de julio de 2.022 y ante la necesidad de continuar la prestación del servicio, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

1º.- Continuar la prestación del servicio y aprobar el incremento indicado en el informe técnico, que supone la cantidad anual de 180.214'06 euros (15.017,84 €/mes), más el IVA en vigor, para el periodo comprendido entre el 4 de enero de 2.022 y hasta que se formalice el nuevo contrato, por la prestación del servicio de limpieza de diversos edificios de titularidad municipal destinados a Instalaciones Deportivas, a favor de la mercantil CLECE, S.A.

2º.- El régimen jurídico que será de aplicación a la prestación de este servicio, hasta el relevo en la prestación del mismo, es el del contrato adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de diciembre de 2.016 y suscrito por este Ayuntamiento el 3 de enero de 2017 (control de calidad, calendario, frecuencias, mejoras, etc.).

3º.- Proceder a la tramitación de la nueva licitación a la mayor brevedad posible.

MPA/mpm

### **3º.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS CONSISTENTES EN LA MEJORA DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DEL PARQUE DE LA ARBOLEDA DE SORIA.**

Vista la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación de fecha 8 de julio de 2022, en relación con el contrato de Ejecución de las obras consistentes en la mejora de movilidad y accesibilidad del parque de la arboleda de Soria. Este contrato está destinado a la Estrategia DUSI Soria Intramuros, en los Objetivos Específicos 4.5.1 "Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto mitigación" y OE 6.5.2 "Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente"; dentro de las Líneas de Actuación LA 5 "Promoción de la Movilidad Urbana Sostenible, ciudad habitable y peatonal", LA 10 "Plan Conecta en Verde Soria Intramuros" y LA11 "Programa Recupera Soria: Rehabilitación de espacios degradados e infrautilizados"; está cofinanciado al 50% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, en el Programa Operativo Pluriregional de España del periodo de programación 2014-2020, incluido en el Eje 12: Desarrollo Urbano, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de Ejecución de las obras consistentes en la mejora de movilidad y accesibilidad del parque de la arboleda de Soria. Este contrato está destinado a la Estrategia DUSI Soria Intramuros, en los Objetivos Específicos 4.5.1 "Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto mitigación" y OE 6.5.2 "Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente"; dentro de las Líneas de Actuación LA 5 "Promoción de la

MPA/mpm

Movilidad Urbana Sostenible, ciudad habitable y peatonal", LA 10 "Plan Conecta en Verde Soria Intramuros" y LA11 "Programa Recupera Soria: Rehabilitación de espacios degradados e infrautilizados"; está cofinanciado al 50% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, en el Programa Operativo Pluriregional de España del periodo de programación 2014-2020, incluido en el Eje 12: Desarrollo Urbano, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de prescripciones técnicas al licitador NIF: B42132704 INDEFOR SORIA S.L en el precio de 366.408,21 € más el 21% de IVA, ofertando una garantía de 50 meses sobre la establecida en el PCAP habiendo obtenido la máxima puntuación 100 puntos.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de haber seleccionado la plica del licitador NIF: B42132704 INDEFOR SORIA S.L., la obtención de la mayor puntuación, 85 puntos, una vez valorados los criterios de adjudicación a través de fórmulas matemáticas.

TERCERO Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, o hayan sido excluidos, si los hubiere.

CUARTO. Publicar la adjudicación de este contrato en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

QUINTO. Notificar al licitador NIF: B42132704 INDEFOR SORIA S.L adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro los 15 días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo.

SEXTO. Proceder a la publicación de la formalización del contrato en el perfil de contratante.

SÉPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato.

OCTAVO. Notificar el presente acuerdo al responsable del contrato, y a la unidad de Servicios técnicos municipales.

**4º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE MEJORA DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LA PLAZA CINCO VILLAS (CONEXIÓN AYLLÓN-ARBOLEDA) DE SORIA.**

MPA/mpm

Vista la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación de fecha 8 de julio de 2022, en relación con el contrato de Ejecución de mejora de movilidad y accesibilidad de la Plaza Cinco Villas (conexión Ayllón-Arboleda) de Soria. Este contrato está destinado a la Estrategia DUSI Soria Intramuros, en los Objetivos Específicos 4.5.1 "Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto mitigación" y OE 6.5.2 "Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente"; dentro de las Líneas de Actuación LA 5 "Promoción de la Movilidad Urbana Sostenible, ciudad habitable y peatonal", LA 10 "Plan Conecta en Verde Soria Intramuros" y LA11 "Programa Recupera Soria: Rehabilitación de espacios degradados e infrautilizados"; está cofinanciado al 50% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, en el Programa Operativo Pluriregional de España del periodo de programación 2014-2020, incluido en el Eje 12: Desarrollo Urbano, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de Ejecución de mejora de movilidad y accesibilidad de la Plaza Cinco Villas (conexión Ayllón-Arboleda) de Soria. Este contrato está destinado a la Estrategia DUSI Soria Intramuros, en los Objetivos Específicos 4.5.1 "Fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto mitigación" y OE 6.5.2 "Acciones integradas de revitalización de ciudades, de mejora del entorno urbano y su medio ambiente"; dentro de las Líneas de Actuación LA 5 "Promoción de la Movilidad Urbana Sostenible, ciudad habitable y peatonal", LA 10 "Plan Conecta en Verde Soria Intramuros" y LA11 "Programa Recupera Soria: Rehabilitación de espacios degradados e infrautilizados"; está cofinanciado al 50% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, en el Programa

MPA/mpm

Operativo Pluriregional de España del periodo de programación 2014-2020, incluido en el Eje 12: Desarrollo Urbano, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de prescripciones técnicas al licitador NIF: B42132704 INDEFOR SORIA S.L en el precio de 297.921,18 € más el 21% de IVA, ofertando una garantía de 50 meses sobre la establecida en el PCAP habiendo obtenido la máxima puntuación 100 puntos.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de haber seleccionado la plica del licitador NIF: B42132704 INDEFOR SORIA S.L la obtención de la mayor puntuación, 100 puntos, una vez valorados los criterios de adjudicación a través de fórmulas matemáticas.

TERCERO Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, o hayan sido excluidos, si los hubiere.

CUARTO. Publicar la adjudicación de este contrato en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

QUINTO. Notificar al licitador NIF: B42132704 INDEFOR SORIA S.L adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro los 15 días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo.

SEXTO. Proceder a la publicación de la formalización del contrato en el perfil de contratante.

SÉPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato.

OCTAVO. Notificar el presente Acuerdo al responsable del contrato y a la unidad de Servicios técnicos municipales.

**5º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL VIAL RONDA DEL DUERO, EN SU FASE IV, DESDE SU CONEXIÓN CON LA AVDA. DE EUROPA A TRAVÉS DE UNA GLORIETA (FINAL FASE III) HASTA LA CALLE ITALIA.**

Vista la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación de fecha 8 de julio de 2022, en relación con el contrato de Ejecución del vial

MPA/mpm

Ronda del Duero, en su fase IV, desde su conexión con la Avda. de Europa a través de una glorieta (final fase III), hasta la calle Italia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de Ejecución del vial Ronda del Duero, en su fase IV, desde su conexión con la Avda. de Europa a través de una glorieta (final fase III), hasta la calle Italia, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de prescripciones técnicas al licitador NIF: B42014456 CONSTRUCCIONES BELTRAN MOÑUX, SLU en el precio de 373.794,68 € más el 21% de IVA, ofertando una garantía de 12 meses sobre la establecida en el PCAP habiendo obtenido la máxima puntuación 100 puntos.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de haber seleccionado la plica del licitador NIF:B42014456 CONSTRUCCIONES BELTRAN MOÑUX, SLU la obtención de la mayor puntuación, 100 puntos, una vez valorados los criterios de adjudicación a través de fórmulas matemáticas.

TERCERO Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, o hayan sido excluidos, si los hubiere.

CUARTO. Publicar la adjudicación de este contrato en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

QUINTO. Notificar al licitador NIF: B42014456 CONSTRUCCIONES BELTRAN MOÑUX, SLU., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar dentro los 15 días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo.

SEXTO. Proceder a la publicación de la formalización del contrato en el perfil de contratante.

MPA/mpm

SÉPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato.

OCTAVO. Notificar el presente acuerdo al responsable del contrato y a la unidad de Servicios técnicos municipales.

A las diez horas y treinta minutos finaliza la sesión, doy fe, la Secretaria General Acctal.